

Rosa Magaly Garcia Llauce
Calle Juan Manuel Iturregui n°1390
Lambayeque 📍
D.N.I:43384656
N° Colegiatura: 0523415
Edad: 41 años
Móvil: 942554754 📞
Email: magalice359@gmail.com ✉
magalice30@gmail.com



Magister en Docencia y Gestión Universitaria

Con una comprobada experiencia como docente de matemáticas en Educación secundaria y también como licenciada en Matemáticas ciencias, con un fuerte sentido vocacional, siempre consciente de la responsabilidad y compromiso del trabajo docente en la enseñanza-aprendizaje, con buenas habilidades comunicativas con docentes, padres de familia y estudiantes para el trabajo en equipo requeridas por este puesto de trabajo. Manejo de los propósitos de aprendizaje, Estándares de aprendizaje, Evaluación Formativa y Retroalimentación requeridas para el área de Matemática, así como medios tecnológicos y Software que ayuden a la rápida comprensión y visualización de los contenidos del área.

FORMACIÓN

- 2021 Maestría Ciencias de la Educación
con mención en Docencia y Gestión Universitaria
Lambayeque-Perú **Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo**
- 2016 Licenciada en Matemáticas
Lambayeque-Perú **Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo**
- 2015 Licenciada en Educación Matemática y Computación
Lambayeque-Perú **Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo**

IDIOMAS

Español
Inglés



- Institución Educativa JEC N°10888 “Señor de los Milagros” -Mórrope-Lambayeque.

Función: Docente de matemática

Marzo- diciembre 2025

- Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada ELIM-Chiclayo

Función: Docente Formador de matemática.

Setiembre- diciembre 2024

- Institución Educativa JEC “Nuestra Señora del Carmen”-Huarmaca

Función: Docente de matemática

Marzo- diciembre 2024

Marzo- diciembre 2023

- Institución Educativa JEC “Nuestra Señora del Carmen”-Huarmaca

Función: Coordinadora Pedagógica

Marzo- diciembre 2024 (Actualmente vengo desempeñando el cargo)

Marzo- diciembre 2023

Marzo- diciembre 2020

Marzo- diciembre 2019

- Formador Tutor del Programa de formación docente a los maestros usuarios de dispositivos digitales.

MINEDU-DIFODS

Función: Formador tutor del área de Matemática

Marzo-diciembre 2022

Mayo-diciembre 2021

- Institución Educativa JEC “Nuestra Señora del Carmen”-Huarmaca

Función: Docente de matemática

Marzo- diciembre 2018

- Institución Educativa “San Isidro”-Huarmaca

Función: Docente de Matemática

Marzo- diciembre 2017

- Institución Educativa “Luis Alberto Sánchez”-Huarmaca

Función: Docente de Matemática

Marzo- diciembre 2016

- Institución Educativa “Nuestra Señora del Carmen”-San Ignacio

Función: Docente de Matemática

Marzo- diciembre 2015

Capacitación

IDIOMAS Inglés Básico	INFORMÁTICA Windows, Word, Excel, Power Point, Dream weaver, Drive, Jamboard, Google, Acces, Corel Draw
-------------------------------------	--

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Curso de capacitación docente: “Prácticas Metacognitivas para el desarrollo del pensamiento adolescente”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 03-06- 2024 al 07-07-2024, con una duración de 56 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Lengua de señas Peruana- Nivel Básico 1”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 29-05- 2024 al 23-07-2024, con una duración de 130 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Neurodiversidad y el Diseño Universal para el Aprendizaje”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 29-05- 2024 al 23-07-2024, con una duración de 120 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Estrategias para fortalecer las interacciones entre los estudiantes, familia y comunidad”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 12-09- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Investigación e Innovación Educativa”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 01-08- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Herramientas de colaboración para el aprendizaje basado en proyectos”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 13-06- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Gestión de entornos virtuales para el desarrollo de experiencias de aprendizaje”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 09-05- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “La Educación Híbrida para el Desarrollo de Competencias de las y los estudiantes”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 05-04- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “La Evaluación Formativa haciendo uso de las herramientas digitales”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 02-11- 2021 al 28-11-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Clase Invertida”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 04-10- 2021 al 24-10-2021, con una duración de 32 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Ciudadanía Digital”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 26-09- 2021 al 31-12-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.

- Curso de capacitación docente: “Programa para la mejora de aprendizajes- Secundaria: Resolución de Problemas”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje Perú Educa. Realizado del 22-09- 2021 al 10-11-2021, con una duración de 80 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Integración de la Tableta al proceso de enseñanza aprendizaje al nivel real de los aprendizajes- II- Nivel Secundaria- Área de Matemática”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 16-08- 2021 al 12-09-2021, con una duración de 64 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Uso Pedagógico de la Tableta para la evaluación Diagnóstica para el nivel secundaria- Área de Matemática”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 19-04- 2021 al 30-05-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Tutorial Gestión de comunidades de aprendizajes virtuales”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 12-03- 2021 al 15-06-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Gestiona entornos virtuales para apoyar el acceso a contenidos, actividades y evaluaciones diversificadas”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 08-01- 2021 al 29-01-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Programa de Formación en Servicio para docentes usuarios de Dispositivos Electrónicos Portátiles”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 01-12- 2020 al 28-02-2021, con una duración de 150 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Uso de la tableta en las Experiencias de Aprendizaje”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 01-12- 2020 al 28-02-2021, con una duración de 64 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Gestión de entornos virtuales para Evaluación Formativa”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 01-12- 2020 al 28-02-2021, con una duración de 36 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Ciclo de Webinar para el fortalecimiento de capacidades de la estrategia de cierre de Brecha Digital”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 05-10- 2020 al 27-11-2020, con una duración de 45 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Alfabetización digital”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 11-09- 2020 al 16-10-2020, con una duración de 50 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Evaluación Formativa: Retroalimentación”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 11-09- 2020 al 16-10-2020, con una duración de 32 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Herramientas TICS” para el aula, organizado por Colegio de Profesores del Perú, filial Lambayeque. Realizado del 11-01-2021 al 19-02-2021, con una duración de 100 horas pedagógicas.●
- Curso de capacitación docente: “Gestiona Entornos Virtuales para apoyar el acceso a Contenidos, Actividades y Evaluaciones Diversificadas”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje Perú Educa, filial Lambayeque. Realizado del 08-01-2021 al 29-01-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.

- Curso de capacitación docente: “Administración de redes (CCNA1)”, organizado por Cisco Networking Academy. Realizado del 17-06-2020 al 09-09-2020, con una duración de 100 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Desarrollo de las Competencias Socioemocionales”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 18-07- 2020 al 15-08-2020, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Pensamiento Crítico y Creatividad”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 17-07-2020 al 07-08- 2020, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Alfabetización Digital”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 11-09-2020 al 16-10-2020, con una duración de 50 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Planificación Curricular en el Área de Matemática según Currículo Nacional-Nivel Secundaria.”, organizado por Consultora Educativa y Ambiental CEDAM. Realizado del 25-01-2019 al 23-02-2019, con una duración de 200 horas pedagógicas.

- Institución Educativa JEC N°10888 “Señor de los Milagros” -Mórrope-Lambayeque.

Función: Docente de matemática

Marzo- diciembre 2025

- Instituto de Educación Superior Pedagógica Privada ELIM-Chiclayo

Función: Docente Formador de matemática.

Setiembre- diciembre 2024

- Institución Educativa JEC “Nuestra Señora del Carmen”-Huarmaca

Función: Docente de matemática

Marzo- diciembre 2024

Marzo- diciembre 2023

- Institución Educativa JEC “Nuestra Señora del Carmen”-Huarmaca

Función: Coordinadora Pedagógica

Marzo- diciembre 2024

Marzo- diciembre 2023

Marzo- diciembre 2020

Marzo- diciembre 2019

- Formador Tutor del Programa de formación docente a los maestros usuarios de dispositivos digitales.

MINEDU-DIFODS

Función: Formador tutor del área de Matemática

Marzo-diciembre 2022

Mayo-diciembre 2021

- Institución Educativa JEC “Nuestra Señora del Carmen”-Huarmaca

Función: Docente de matemática

Marzo- diciembre 2018

- Institución Educativa “San Isidro”-Huarmaca

Función: Docente de Matemática

Marzo- diciembre 2017

- Institución Educativa “Luis Alberto Sánchez”-Huarmaca

Función: Docente de Matemática

Marzo- diciembre 2016

- Institución Educativa “Nuestra Señora del Carmen”-San Ignacio

Función: Docente de Matemática

Marzo- diciembre 2015

Capacitación

IDIOMAS Inglés Básico	INFORMÁTICA Windows, Word, Excel, Power Point, Dream weaver, Drive, Jamboard, Google, Acces, Corel Draw
-------------------------------------	--

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Curso de capacitación docente: “Prácticas Metacognitivas para el desarrollo del pensamiento adolescente”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 03-06- 2024 al 07-07-2024, con una duración de 56 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Lengua de señas Peruana- Nivel Básico 1”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 29-05- 2024 al 23-07-2024, con una duración de 130 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Neurodiversidad y el Diseño Universal para el Aprendizaje”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 29-05- 2024 al 23-07-2024, con una duración de 120 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Estrategias para fortalecer las interacciones entre los estudiantes, familia y comunidad”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 12-09- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Investigación e Innovación Educativa”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 01-08- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Herramientas de colaboración para el aprendizaje basado en proyectos”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 13-06- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Gestión de entornos virtuales para el desarrollo de experiencias de aprendizaje”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 09-05- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “La Educación Híbrida para el Desarrollo de Competencias de las y los estudiantes”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 05-04- 2022 al 31-12-2022, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “La Evaluación Formativa haciendo uso de las herramientas digitales”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 02-11- 2021 al 28-11-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Clase Invertida”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 04-10- 2021 al 24-10-2021, con una duración de 32 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Ciudadanía Digital”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 26-09- 2021 al 31-12-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.

- Curso de capacitación docente: “Programa para la mejora de aprendizajes- Secundaria: Resolución de Problemas”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje Perú Educa. Realizado del 22-09- 2021 al 10-11-2021, con una duración de 80 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Integración de la Tableta al proceso de enseñanza aprendizaje al nivel real de los aprendizajes- II- Nivel Secundaria- Área de Matemática”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 16-08- 2021 al 12-09-2021, con una duración de 64 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Uso Pedagógico de la Tableta para la evaluación Diagnóstica para el nivel secundaria- Área de Matemática”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 19-04- 2021 al 30-05-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Tutorial Gestión de comunidades de aprendizajes virtuales”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 12-03- 2021 al 15-06-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Gestiona entornos virtuales para apoyar el acceso a contenidos, actividades y evaluaciones diversificadas”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 08-01- 2021 al 29-01-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Programa de Formación en Servicio para docentes usuarios de Dispositivos Electrónicos Portátiles”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 01-12- 2020 al 28-02-2021, con una duración de 150 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Uso de la tableta en las Experiencias de Aprendizaje”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 01-12- 2020 al 28-02-2021, con una duración de 64 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Gestión de entornos virtuales para Evaluación Formativa”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 01-12- 2020 al 28-02-2021, con una duración de 36 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Ciclo de Webinar para el fortalecimiento de capacidades de la estrategia de cierre de Brecha Digital”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 05-10- 2020 al 27-11-2020, con una duración de 45 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Alfabetización digital”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 11-09- 2020 al 16-10-2020, con una duración de 50 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Evaluación Formativa: Retroalimentación”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 11-09- 2020 al 16-10-2020, con una duración de 32 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Herramientas TICS” para el aula, organizado por Colegio de Profesores del Perú, filial Lambayeque. Realizado del 11-01-2021 al 19-02-2021, con una duración de 100 horas pedagógicas.●
- Curso de capacitación docente: “Gestiona Entornos Virtuales para apoyar el acceso a Contenidos, Actividades y Evaluaciones Diversificadas”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje Perú Educa, filial Lambayeque. Realizado del 08-01-2021 al 29-01-2021, con una duración de 48 horas pedagógicas.

- Curso de capacitación docente: “Administración de redes (CCNA1)”, organizado por Cisco Networking Academy. Realizado del 17-06-2020 al 09-09-2020, con una duración de 100 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Desarrollo de las Competencias Socioemocionales”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 18-07- 2020 al 15-08-2020, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Pensamiento Crítico y Creatividad”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 17-07-2020 al 07-08- 2020, con una duración de 48 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Alfabetización Digital”, organizado por Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca. Realizado del 11-09-2020 al 16-10-2020, con una duración de 50 horas pedagógicas.
- Curso de capacitación docente: “Planificación Curricular en el Área de Matemática según Currículo Nacional-Nivel Secundaria.”, organizado por Consultora Educativa y Ambiental CEDAM. Realizado del 25-01-2019 al 23-02-2019, con una duración de 200 horas pedagógicas.

REPÚBLICA DEL PERÚ	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		DNI 43384656- 2
	Primer Apellido GARCIA	Fecha Inscripción 30 01 2004
	Segundo Apellido LLAUCE	Fecha Emisión 05 02 2019
	Pte Nombres ROSA MAGALY	Fecha Caducidad 27 02 2026
	Nacimiento: Fecha y Ubigeo 03 03 1965 130301	
Sexo F	Eestado Civil C	

				
	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Departamento LAMBAYEQUE	Provincia LAMBAYEQUE	Distrito LAMBAYEQUE		
Dirección ASENT.H. INDOAMERICA MZ. A LT. 1				
Observaciones				
Donación de Organos NO Grupo de Votación 251014				
				
				

Indice de verificación 000333 000333 000333 0166 66708565

Elaborado por: [Firma]



A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado con fecha 9 de Junio del año 2021, ha aprobado el grado académico de:

*Maestra en Ciencias de la Educación
con mención en Docencia y Gestión Universitaria*

a don(a)

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

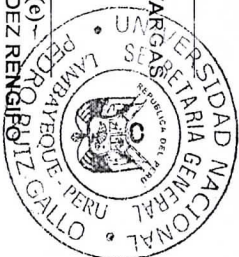
Por tanto el Consejo Universitario le confiere el mencionado grado académico, a cuyo efecto se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, el 14 de Julio del año 2021



[Firma]
RECTORA (e)
DRA. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS

SECRETARIO GENERAL (e) -
DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO



[Firma]
DIRECTORA ESCUELA DE POSTGRADO (e)
DRA. TOMASA VALLEJOS SOSA

[Firma]
INTERESADO

La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Con código 031, Certifica que el presente diploma de:

Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Docencia y Gestión Universitaria

Es auténtico y corresponde a don (ña):

ROSA MAGAL Y GARCIA LLAUCE

Identificado (a) con DNI n°. **43384656**

Aparece registrado en el libro de : **Grados Académicos de Maestría** Abreviatura GYT : **(M)**

N°. **35** a fojas N°. **29** bajo el Registro N°. **6545 M** de la Secretaría General

Conferido por Resolución N°. **274-2021-CU** Fecha de Resolución: **14/07/2021**

Modalidad de Obtención: **SUSTENTACIÓN DE TESIS** Modalidad de Estudios: **P**

Tipo de Emisión del Diploma: **0**

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.



DR. FREDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)

14 de Julio de 2021

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **GARCIA LLAUCE**
Nombres **ROSA MAGALY**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **43384656**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO**
Rectora **OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**
Secretario General **FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**
Directora **TOMASA VALLEJOS SOSA**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION
EN DOCENCIA Y GESTION UNIVERSITARIA**
Fecha de Expedición **14/07/21**
Resolución/Acta **274-2021-CU**
Diploma **UNPRG-EPG-2021-0452**



CÓDIGO VIRTUAL 0000533050

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 16 de Enero de 2022

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

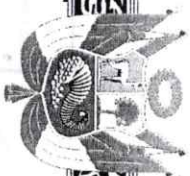


Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 16/01/2022 16:39:30-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto El Consejo de Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Escuela Profesional de Matemáticas
con fecha 15 de agosto del 2016 ha aprobado el Título Profesional de:

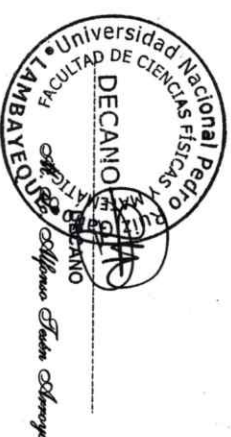
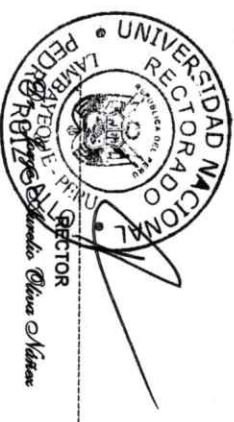
Licenciada en Matemáticas

a don (ña)

Rosa Magaly Garcia Plance

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 27 de Setiembre del 2016.



La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Con código 031. Certifica que el presente diploma de:

Eficiencia en Matemáticas

Es auténtico y corresponde a don (ña):

Joana Magaly Garcia Elauce

Identificado (a) con DNI N°: 43334656

Aparece registrado en el libro de :

Títulos Profesionales

Abreviatura GYT : (T)

N°:

7

a fojas N°:

41

bajo el Registro N°:

128686

de la Secretaría General

Conferido por Resolución N°:

331-2016-CU

Fecha de Resolución: 27/09/2016

Acto Académico:

SUSTENTACIÓN DE TESIS

Modalidad de Estudios: (P) PRESENCIAL

Tipo de Emisión del Diploma:

ORIGINAL

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.



29 de Setiembre de 2016

Manuel Guzmán Sandoval Rodríguez
Secretario General

Firma del Interesado

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 14 de Julio del 2015 ha aprobado el Título Profesional de:

Docencia en Educación, Especialidad Matemática y Computación

a don (a)

Proa. Magaly Garcia Llainez

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 24 de Setiembre del 2015.



Secretario General
Ofic. Asesoría Legal, Gestión Humana, O.M.B.

[Firma]
Intersado



RECTOR

Ofic. Asesoría Legal, Gestión Humana, O.M.B.



Secretario de la Facultad
Ofic. Asesoría Legal, Gestión Humana, O.M.B.

51

REGISTRADO A FOJAS
DEL LIBRO N° 89

REGISTRADO A FOJAS 186
DEL LIBRO N° 58





Rosa Magaly
García Elauze
Licenciada en Educación,
Matemática y Computación
Lambayeque

03-03-1985 43304656
General 014348-P-6463
CH. 02691 15-12-15
15 Diciembre 2015

El Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo			
Certifica que el presente diploma de:			
<i>Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación</i>			
Es auténtico y corresponde a don (ña):			
<i>Rosa Magaly García Elauze</i>			
Aparece registrado en el libro de : <i>Statos</i>			
Nº	<i>58</i>	a fojas	<i>186</i>
bajo el Nº		<i>122992</i>	
Contenido por Resolución Nº		<i>429-2015-CU</i>	
Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.			
Lambayeque,		<i>12 de octubre de 2015</i>	
		Ing. Miguel Ángel Jiménez Gamboa, M.Sc.	
		Secretario General	

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos deja constancia que la información contenida en este documento es consecuencia de la evaluación del expediente de reconocimiento que dio origen a la resolución que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	GARCIA LLAUCE
Nombres	ROSA MAGALY
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	43384656

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO
Rector	MARIANO AGUSTIN RAMOS GARCIA
Secretario General	MIGUEL ANGEL JIMENEZ GAMARRA
Decana	GLORIA CAM CARRANZA

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIALIDAD MATEMATICA Y COMPUTACION
Fecha de Expedición	24/09/15
Resolución/Acta	429-2015-CU
Diploma	A1875522

OP 000000251340



CÓDIGO VIRTUAL 0000157801

Santiago de Surco, 26 de Diciembre de 2018

CLAUDIA BAYRO VALENZA
JEFAUnidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 24 de Junio de 2019



"AÑO de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA



Resolución Directoral N° 00933 -2023

HUARMACA, 14 ABR 2023

Visto, el expediente N° 2543 -2023 y demás documentos adjuntos con un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la Política de educación, cultura, creación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la referida Ley, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todas y la universalización de la educación básica; asimismo, el artículo 12 se establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; precisándose, que el estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las Instituciones educativas del nivel de educación secundaria";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, se resuelve en su artículo 1° Derogar la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas del nivel de educación secundaria", aprobada por Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU; asimismo en su artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Publicas del nivel de Educación Secundaria", (...);

Que, mediante subnumeral del 5.2.2.1. Organización de las IIEE con JEC de la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, Precisa: "(...); Responsabilidades de la UGEL, El Área de Gestión Básica Regular y Especial y/o Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o Unidad Ejecutora correspondiente, emitirá el informe consolidado de todas y todos los documentos nombrados que asumen las funciones de CP y CT de las IIEE. Con JEC de su ámbito territorial al Área de Recursos Humanos/ Área de Personal";

00933

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2543-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, en el cual contiene el OFICIO N° 05-2023-GOB.REG.PIURA/DREP-UGEL-H.IE-"NSC"R.D. emitido por el director de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen-Rodeopampa, en el cual remite el expediente de los coordinadores pedagógicos y Coordinadores de Tutoría;

Que, mediante Memorándum N° 094-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-/JRR.HH. de fecha 09 de marzo del 2023, El Jefe encargado de Recursos Humanos indica que es necesario realizar el acto resolutorio de los responsables de las Coordinación de Tutoría y Pedagógico;

De, conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU; RV N° 326-2019-MINEDU y su modificatoria; y en Uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 014495 -2022 de fecha 23 de diciembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASIGNAR FUNCIONES de Coordinadores Pedagógicos y Coordinadores de Tutoría para el Año Lectivo 2023, de la Institución Educativa JEC Nuestra Señora del Carmen - Rodeopampa, a partir del 01/03/2023 al 31/12/2023, a las y los docentes nombrados (as), según se detalla:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO MODULAR	NOMBRES Y APELLIDOS	COORDINACION A ENCARGAR	PERIODO
1	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - RODEOPAMPA	1043384656	ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE	PROFESORA CON FUNCIONES DE COORDINADOR PEDAGOGICO -JEC	01-03-2023 al 31-12-2023
	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - RODEOPAMPA	1074706069	ROCIO MARIBEL BANCES SANTISTEBAN	PROFESORA CON FUNCIONES DE COORDINADOR DE TUTORIA-JEC	01-03-2023 al 31-12-2023

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, AEBYTPYSNU, Área de Remuneraciones, en la forma y modo y demás áreas competentes que la Ley señala.

Regístrese. Comuníquese y archívese



[Firma manuscrita]

DR. EDI MIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
MSZI/D.UPDI
SCC/E.RR. HH
TGPV/A. L
rpca.nexus



"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA

CONSTANCIA DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE, JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 310 -
HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA

HACE CONSTAR QUE:

ROSA MAGALY GARCÍA LLAUCE

Ha laborado en esta institución desempeñando de forma individual y subordinada como FORMADOR TUTOR DEL NIVEL SECUNDARIO en el área de MATEMÁTICA, dentro del "Programa de Fortalecimiento de competencia de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles", regulado por la Norma Técnica aprobada por la R.M. N°043 - 2021 y su modificatoria R.M. N° 159 en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UGEL HUARMACA, durante el periodo del 03 mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2022, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, según Contrato Administrativo de Servicio N° 00018-2021 y Adendas.

Durante el referido periodo demostró en todo momento, responsabilidad, puntualidad y eficiencia en las labores específicas encomendadas.

Huarmaca, 03 de noviembre del 2023

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UGEL HUARMACA

CPC Mercedes Gissela Carrasco
Tidiahuanca de Coronel
JEFE DE RECURSOS HUMANOS





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018 – 2021-UGEL- ADM.RR. HH

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, **LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUARMACA**, con domicilio en Jr. Bolognesi s/n, con RUC N° 20530064779, debidamente representada (o) por el **DR. EDI MIO SUYON**, identificado con DNI N° 17606941, Director de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 - HUARMACA**, a quien, en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de otra parte, el Señor(a) **ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE**, con DNI. N° 43384656 y Registro Único de Contribuyente N° 10433846562 con domicilio en **CALLE JUAN MANUEL H. INDOAMERICA MZ. A. LT. 1 – LAMBAYEQUE**, Con fecha de nacimiento **03.03.1985**, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Decreto de Urgencia N° 034-2021 Disposiciones complementarias Finales. Segunda: "Autorización Excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios".
- Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – (D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444).
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 31131, Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Convocatoria CAS. N° 004-2021-DREP-OADM.RR. HH
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR(A)** únicamente los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR (A) y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **FORMADOR TUTOR SECUNDARIA MATEMATICA**, en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA** cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la Cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **03.05.2021** y concluye el día **31.07.2021**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR(A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento.

Cuando la decisión de no prorrogar o renovar el Contrato Administrativo de Servicios provenga de **LA ENTIDAD**, la comunicación podrá realizarse mediante conducto notarial o de manera directa, en este último caso, **EL (LA) TRABAJADOR(A)** se negará a recibir la comunicación, se dejará constancia de este hecho ante la Dependencia y/o Subdependencia para la cual presta servicios, constituyendo dicha constancia, prueba suficiente de su notificación.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR(A)**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011- PCM.



CLAUSULA QUINTA: DE LAS MODALIDADES DE NOTIFICACION

De acuerdo al art. 20 de TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, "20.1. Las notificaciones son efectuadas a través de las siguientes modalidades, según este respectivo orden de prelación: 20.1.1. Notificación personal al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio. 20.1.2. **Mediante telegrama, correo certificado, telefax; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe**, siempre que el empleado de cualquiera de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado. 20.1.3. Por publicación en el diario oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, salvo disposición distinta de la ley". Adicionalmente, la autoridad competente dispone la publicación del acto en el respectivo Portal Institucional, en caso la entidad cuente con este mecanismo.

CLÁUSULA SEXTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana es mínima de 40 y máximo de 48 Horas. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo **LA ENTIDAD** está obligado a compensar a **EL TRABAJADOR(A)** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SÉTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR(A) percibirá una remuneración mensual de **S/. 4, 000.00** Soles, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR(A)**.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR(A) prestará los servicios en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 - HUARMACA**, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR(A)

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR(A)**:

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resultasen aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Permitir a **LA ENTIDAD** la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR(A)

Son derechos de **EL TRABAJADOR(A)** los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente contrato.
- de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR(A)** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar del permiso de lactancia por maternidad y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- Gozar de los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008- PCM.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR(A) podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

La información obtenida por EL TRABAJADOR(A) dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL TRABAJADOR(A).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR(A)

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR(A) materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR(A) del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR(A) deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR(A), supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR(A) la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR(A) se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR(A) podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR(A), de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

33. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.



- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

34. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERO: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de EL TRABAJADOR(A).
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por renuncia. En este caso EL (LA) TRABAJADOR(A) deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo disenso.
- e) Invalidez absoluta permanente sobreviniente.
- f) Resolución arbitraria o injustificada.
- g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
- h) El vencimiento del plazo del contrato. La resolución arbitraria o injustificada del Contrato Administrativo de Servicios genera el derecho al pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones mensuales dejadas de percibir hasta el cumplimiento del plazo contractual, con un máximo de tres (3). El período de prueba es de tres (3) meses.

Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por algunos de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO

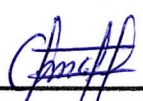
Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

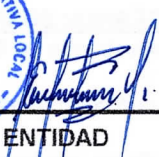
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 y su modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en Huarmaca, el 27 de abril de 2021.


ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE
DNI. N° 43384656



LA ENTIDAD

EMS/D.UGEL
MIMC/(E)ADM
JHAVA.L.
FBFB/D.UPDI



UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ADENDA N° 0001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018 - 2021

Conste por el presente documento la **Adenda N° 0001** al Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, suscrito entre la UGEL HUARMACA, con Registro Único de Contribuyente N° 20530064779, con domicilio en Calle Bolognesi s/n, debidamente representado por el **DR. EDI MIO SUYON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **17606941**, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 HUARMACA**, a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y, de la otra parte, el Señor(a) **ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **43384656** y Registro Único de Contribuyente N° **10433846562**, con domicilio real en **ASENT. H. INDOAMERICA MZ A LT.1**, distrito **LAMBAYEQUE**, provincia **LAMBAYEQUE** departamento **LAMBAYEQUE**, a quien en adelante se le denominará, **LA CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

LA TRABAJADORA viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **FORMADOR TUTOR SECUNDARIA - MATEMATICA** en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, con vigencia al 31 de julio del 2021.

En ese sentido, la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 - HUARMACA**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestandole **LA TRABAJADORA**, **MEMORANDUM N° 326-2021-GOB.REG. PIURA /DREP/UGEL-H-RR. HH**

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2021

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Huarmaca, el 04 de agosto del 2021.



DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR-UGEL HUARMACA
LA ENTIDAD

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE
LA TRABAJADORA

EMS/D.UGEL
MIMC/(E)ADM
JHAV/A.L.
FBFB/D.
UPDI



UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ADENDA N° 0002 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018 - 2021

Conste por el presente documento la **Adenda N° 0002** al Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, suscrito entre la UGEL HUARMACA, con Registro Único de Contribuyente N° 20530064779, con domicilio en Calle Bolognesi s/n, debidamente representado por el **DR. EDI MIO SUYON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **17606941**, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 HUARMACA**, a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y, de la otra parte, el Señor(a) **ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **43384656** y Registro Único de Contribuyente N° **10433846562**, con domicilio real en **ASENT. H. INDOAMERICA MZ A LT.1**, distrito **LAMBAYEQUE**, provincia **LAMBAYEQUE** departamento **LAMBAYEQUE**, a quien en adelante se le denominará, **LA CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

LA TRABAJADORA viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **FORMADOR TUTOR SECUNDARIA - MATEMÁTICA** en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, con vigencia al 31 de julio del 2021.

En ese sentido, la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 - HUARMACA**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestándole **LA TRABAJADORA**, **MEMORANDUM N° 424-2021-GOB.REG. PIURA /DREP/UGEL-H-RR. HH**

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2021

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Huarmaca, el 01 de noviembre del 2021.



DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR-UGEL HUARMACA
LA ENTIDAD

EMS/D.UGEL
MIMC/(E)ADM
JHAV/A.L.

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE
LA TRABAJADORA





UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ADENDA N° 0003 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018 - 2021



Conste por el presente documento la **Adenda N° 0003** al Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, suscrito entre la UGEL HUARMACA, con Registro Único de Contribuyente N° 20530064779, con domicilio en Calle Bolognesi s/n, debidamente representado por el **DR. EDI MIO SUYON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **17606941**, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 HUARMACA**, a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y, de la otra parte, el Señor(a) **ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **43384656** y Registro Único de Contribuyente N° **10433846562**, con domicilio real en **ASENT. H. INDOAMERICA MZ A LT.1**, distrito LAMBAYEQUE, provincia LAMBAYEQUE departamento LAMBAYEQUE, a quien en adelante se le denominará, **LA CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

LA TRABAJADORA viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **FORMADOR TUTOR SECUNDARIA – MATEMÁTICA** en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, con vigencia al 31 de julio del 2021.

En ese sentido, la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 - HUARMACA**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestandole **LA TRABAJADORA**, **MEMORANDUM N° 482-2021-GOB.REG. PIURA /DREP/UGEL-H-RR. HH**

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y conforme a la septuagésima Segunda Disposición complementaria final de la Ley 31365, acuerdan **prorrogar desde el 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2021

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Huarmaca, el 01 de enero del 2022.



DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR UGEL HUARMACA
LA ENTIDAD

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE
LA TRABAJADORA

EMS/D.UGEL
MIMC(E)ADM
JHAV/A.L.



UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ADENDA N° 0004 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018 - 2021

Conste por el presente documento la **Adenda N° 0004** al Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, suscrito entre la UGEL HUARMACA, con Registro Único de Contribuyente N° 20530064779, con domicilio en Calle Bolognesi s/n, debidamente representado por la **MAG. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 27049039, en su calidad de **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 HUARMACA**, a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y, de la otra parte, el Señor(a) **ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43384656 y Registro Único de Contribuyente N° 10433846562, con domicilio real en **ASENT. H. INDOAMERICA MZ A LT.1**, distrito LAMBAYEQUE, provincia LAMBAYEQUE departamento LAMBAYEQUE, a quien en adelante se le denominará, **LA CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

LA TRABAJADORA viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **FORMADOR TUTOR SECUNDARIA – MATEMÁTICA** en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, con vigencia al 31 de julio del 2021.

En ese sentido, la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 - HUARMACA**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestandole **LA TRABAJADORA**, **MEMORANDUM MULTIPLE N° 045-2022-GOB.REG. PIURA /DREP/UGEL-H-RR. HH**

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y conforme a la septuagésima Segunda Disposición complementaria final de la Ley 31365, acuerdan **prorrogar desde el 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2021

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Huarmaca, el 01 de abril del 2022.



MAG. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA -UGEL HUARMACA
LA ENTIDAD

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE
LA TRABAJADORA

CRST/D.UGEL
CHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RR.HH
JAS/A.L
rpca.nexus



UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ADENDA N° 0005 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018 - 2021

Conste por el presente documento la **Adenda N° 0005** al Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, suscrito entre la UGEL HUARMACA, con Registro Único de Contribuyente N° 20530064779, con domicilio en Calle Bolognesi s/n, debidamente representado por la **MAG. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 27049039, en su calidad de **DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 HUARMACA**, a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y, de la otra parte, el Señor(a) **ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43384656 y Registro Único de Contribuyente N° 10433846562, con domicilio real en **ASENT. H. INDOAMERICA MZ A LT.1**, distrito LAMBAYEQUE, provincia LAMBAYEQUE departamento LAMBAYEQUE, a quien en adelante se le denominará, **LA CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

LA TRABAJADORA viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **FORMADOR TUTOR SECUNDARIA - MATEMÁTICA** en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, con vigencia al 31 de julio del 2021.

En ese sentido, la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 - HUARMACA**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestándole **LA TRABAJADORA**, **MEMORANDUM N° 326 A-2022-GOB.REG. PIURA /DREP/UGEL-H-RR. HH**

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y conforme a la septuagésima Segunda Disposición complementaria final de la Ley 31365, acuerdan **prorrogar desde el 01 de julio de 2022 al 30 de setiembre de 2022**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2021

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Huarmaca, el 01 de julio del 2022.

MAG. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA - UGEL HUARMACA
LA ENTIDAD

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE
LA TRABAJADORA

CRST/D.UGEL
CHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RR.HH
JAS/A.L
rpca.nexus



UGEL HUARMACA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ADENDA N° 0006 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018 - 2021

Conste por el presente documento la **Adenda N° 0006** al Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, suscrito entre la UGEL HUARMACA, con Registro Único de Contribuyente N° 20530064779, con domicilio en Calle Bolognesi s/n, debidamente representado por el **MAG. MARCIAL SANCHEZ RISCO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **02821826**, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 HUARMACA**, a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y, de la otra parte, el Señor(a) **ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **43384656** y Registro Único de Contribuyente N° **10433846562**, con domicilio real en **ASENT. H. INDOAMERICA MZ A LT.1**, distrito **LAMBAYEQUE**, provincia **LAMBAYEQUE** departamento **LAMBAYEQUE**, a quien en adelante se le denominará, **LA CONTRATADA** en los términos y condiciones siguientes:



Cláusula Primera: Antecedentes

LA TRABAJADORA viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **FORMADOR TUTOR SECUNDARIA - MATEMÁTICA** en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, con vigencia al 31 de julio del 2021.

En ese sentido, la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310 - HUARMACA**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestandole **LA TRABAJADORA**, **MEMORANDUM N° 499-2022-GOB.REG. PIURA /DREP/UGEL-H-RR. HH**



Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y conforme a la septuagésima Segunda Disposición complementaria final de la Ley 31365, acuerdan **prorrogar desde el 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2021



Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018 - 2021, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Huarmaca, el 01 de octubre del 2022.



MAG. MARCIAL SANCHEZ RISCO
DIRECTOR -UGEL HUARMACA
LA ENTIDAD

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE
LA TRABAJADORA

MSR/D.UGEL
CHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RR.HH
TGPV/A.L.
rpca.nexus

PROY. N° 987
2 ABR 2021



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA



Resolución Directoral N° 987 -2021

HUARMACA,

21 ABR 2021

Vistos, Visto, el expediente N° 2251 -2021 - y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica e institucional de las Instituciones Educativas que aplican el modelo de Jornada Escolar Completa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 y con sus modificaciones para el año 2016;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 216 -2020 - MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria, de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el Periodo Lectivo 2021", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución;

Que, el director de la Institución Educativa Áreas Técnicas – Huarmaca, mediante Expediente N° 2251 -2021, de fecha 03 de marzo de 2021, adjunta la Resolución Directoral y el Acta de Reunión Ordinaria de elección de Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría para el periodo lectivo 2021, la cual la Institución Educativa aplica el modelo de Jornada Escolar Completa, es procedente proyectar la Resolución Directoral de reconocer a los integrantes del cargo de COORDINADORES PEDAGOGICOS y COORDINADORES DE TUTORIA, para el año lectivo escolar 2021;

De conformidad con la normatividad referida en el visto y el considerando, y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Viceministerial N° 326 -2019 - MINEDU, en el anexo 3 se autoriza la cantidad de coordinadores de coordinadores en cada institución educativa comprendida en JEC están en relación a la cantidad de secciones y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 002310- 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el órgano pedagógico integrado por coordinadores pedagógicos y coordinador de tutoría para el año escolar 2021, integradas por docentes de diferentes áreas curriculares por ser Institución de Jornada Escolar Completa.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como integrantes del cargo de COORDINADORES PEDAGÓGICOS y COORDINADORES DE TUTORÍA, para el año lectivo escolar 2021 al personal docente que a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
Nuestra Señora del Carmen - Rodeopampa	Prof. Rosa Llauce Rosa Magaly	Coordinador Pedagógico
	Prof. Rocío Maribel Bances Santisteban	Coordinador Pedagógico de Tutoría

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR, a los profesores Coordinadores Pedagógicos de las Áreas y Coordinador de Tutoría, la planificación, implementación y evaluación de las actividades y tareas a realizar en las jornadas pedagógicas e integrarlas a los instrumentos de gestión de la Institución Educativa del año lectivo escolar 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a las Instancias correspondientes para los fines de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDIMIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

E M S/D.UGEL
MIMC/(E)ADM
JHAV/A.L.
FBFB/D.UPDI
BSVP/J.RR.HH.
Rpca

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 01377
Fecha: 05/06/2023

"AÑO de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA



Resolución Directoral N° 01384 -2023

HUARMACA, 05 JUN 2023

Visto, el expediente N° 5230 -2023 y demás documentos adjuntos con un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0987-2021 de fecha 21 de abril del 2021, en el ARTICULO SEGUNDO, SE RESUELVE: RECONOCER como integrantes del cargo de coordinadores Pedagógicos y Coordinadores de tutoría para el año lectivo escolar 2021, al personal docente que a continuación se detalla: A la Profesora ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE, DNI N° 43384656, de acuerdo a la Resolución Directoral citada;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, de la verificación a la resolución directoral señalada en el artículo 1° inciso 1.2., se observa que el error material en cuanto al apellido, **dice** APELLIDOS Y NOMBRES: Prof. ROSA LLAUCE ROSA MAGALY y **debe decir**, APELLIDOS Y NOMBRES: Lic. GARCIA LLAUCE ROSA MAGALY; Razón por el cual amerita se rectifique el documento citado respecto al Apellido;

De, acuerdo a las normas acotadas y a lo dispuesto por el Responsable de Recursos Humanos mediante orden de ejecución para la elaboración de la Resolución Directoral para su modificatoria;

De, conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30638, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013 – ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; y en Uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 014495 -2022 de fecha 23 de diciembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar de oficio el error material incurrido en atención a la documentación sustentatoria solo y únicamente en el rubro referido al Apellido indicado en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 987-2021 de fecha 21 de abril del 2021, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en las mismas.

01384



DICE	DEBE DECIR
APELLIDOS Y NOMBRES: Prof. ROSA LLAUCE ROSA MAGALY	APELLIDOS Y NOMBRES: Lic. GARCIA LLAUCE ROSA MAGALY

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley. A la Lic. **GARCIA LLAUCE ROSA MAGALY** para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, Comuníquese y archívese



[Handwritten signature]

DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA



EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
MSZI/D.UPDI
MGCT/JRR. HH
TGPV/A. L
rpca.nexus





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA



Resolución Directoral N° 411 -2020 UGEL 310

Huarmaca, 30 ENE 2020

Visto, el Oficio N° 90-2019/GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL.H-I.E. "NSC"R-D.- de fecha 17 de diciembre de 2019 y la documentación que se adjunta y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 – Huarmaca, garantizar el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades Administrativas, Pedagógicas e Institucionales en el Ámbito de su Jurisdicción, siendo procedente sus peticiones por estar de acuerdo a Dispositivos Legales Vigentes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se resuelve en su artículo 2° aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, en el numeral 5. Del Encargo, de la precitada norma, indica que es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal. 5.3. Puestos de Trabajo accesibles por encargo: El profesor puede acceder mediante encargo a otros cargos de las áreas de desempeño laboral de la ley de Reforma Magisterial. 6.2.1. Se consideran los cargos de instituciones educativas públicas, de gestión directa y de gestión privada por convenio, de las diferentes modalidades, niveles y ciclo educativos, según corresponda, de las instituciones educativas de Educación Básica, f) Cargos Jerárquicos: coordinador de tutoría y coordinador pedagógico.

Que, con Resolución Viceministerial N° 326-2019-MNINEDU, se aprueba en su artículo segundo la Norma Técnica denominada "Disposiciones implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria";

Que, con el Oficio N° 90-2019/GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL.H-I.E. "NSC"R-D.- de fecha 17 de diciembre de 2019, el director de la I.E. JEC "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - Rodeopampa, Informa la designación de los coordinadores pedagógicos y de tutoría;

Que, con Resolución Directoral N° 017-2020, se resuelve aprobar el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS de la Institución Educativa JEC "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - Rodeopampa - Huarmaca;

Estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos, y lo visado por los directores de las diferentes áreas; y

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial"; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 4707-2019;

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA



Resolución Directoral N° 411 -2020 UGEL 310

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR LA FUNCIÓN de COORDINADOR PEDAGÓGICO al docente nombrado GARCÍA LLAUCE, ROSA MAGALY, con DNI N° 43384656, en la I.E. JEC "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - Rodeopampa - Huarmaca, con vigencia desde el 02-03-2019 al 31-12-2019.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR LA FUNCIÓN de COORDINADOR DE TUTORÍA al docente nombrado BANCES SANTISTEBAN, ROCIO MARIBEL, con DNI N° 74706069, en la I.E. JEC "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" - Rodeopampa - Huarmaca, con vigencia desde el 02-03-2019 al 31-12-2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Directoral a la parte Interesada pertinente para su conocimiento y acciones de ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

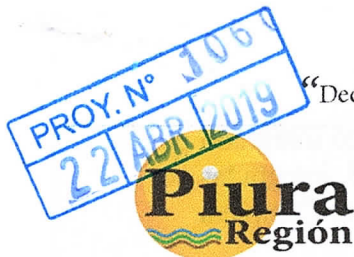


[Handwritten signature]

Lic. JOSÉ CHICLLA ARREDONDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

JCHAD/D. UGEL
YMA/D. ADM
CDAM/UPDI
GCT/E.RRHH
RDPRC/R.NEXUS





Resolución Directoral N° 1060-2019 UGEL 310

Huarmaca, 22 ABR 2019

Visto, los expedientes N° s 02855- 03240-03463-03879-03884-0388504205-2019 y demás documentos que se adjuntan en un total de cuarenta y uno (41) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044. Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordante con los artículos 141° y 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba su reglamento la Unidad de Gestión Educativa Local, es una Instancia de ejecución, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, supervisa a las UGELs de la circunscripción territorial;

Que, en el Artículo 127° de referido Reglamento, la institución educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión; en el marco de la normatividad vigente, y concordante con el Artículo 135°, de la Dirección es el Órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones entre otras la de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar, de manera compartida, la gestión de la institución educativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Educación Secundaria";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 647-2018- MINEDU, Aprobar Norma Técnica denominada "Norma para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en II.EE. Públicas del Nivel de Educación Secundaria de EBR, y del Ciclo Avanzado de EBA para el periodo lectivo 2019;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca;

De, conformidad con la normatividad referida en el visto y el considerado, y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 647-2018-MINEDU y en uso de las Facultades conferidas por la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 04707-2019.



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el órgano pedagógico integrado por coordinadores pedagógicos y coordinador de tutoría para el año escolar 2018, integradas por docentes de diferentes áreas curriculares por ser Institución de Jornada Escolar Completa.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como integrantes del cargo de COORDINADORES PEDAGOGICOS y COORDINADORES DE TUTORIA, para el año lectivo escolar 2019 al personal docente que a continuación que se detalla:

1.- Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen –Rodeopampa.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
01	Prof. García Llauce Rosa Magaly	Coordinador Pedagógico
02	Prof. Cisneros Acosta Mariela Jackeline	Coordinador Pedagógico de Tutoría

2.- Institución Educativa N° 14578 Santa Teresa.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
01	Prof. Camacho Villanueva Maribel	Coordinador Pedagógico de letras
02	Prof. Almanza Campos Aurelio	Coordinador Pedagógico de ciencia
03	Prof. Pisfil Perleche Sarita Haidee	Coordinador Pedagógico de Tutoría

3.- Institución Educativa N° 14580 Horacio Zevallos Gámez – Hinton.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
01	Prof. Taboada Suarez Maritza Esperanza	Coordinador Pedagógico
02	Prof. Tineo Cruz Fredil	Coordinador Pedagógico de Tutoría

4.- Institución Educativa Áreas Técnicas-Huarmaca.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
01	Prof. Jimenez Adrianzen de Guillermo Sonia Yolanda	Coordinador Pedagógico de Letras
02	Prof. Pintado Córdova Julia Anavel	Coordinador Pedagógico de Ciencias

5.- Institución Educativa Manuel A. Mesones Muño –Limón de Porcuya.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
01	Prof. Tito Flores Uber Antonio	Coordinador Pedagógico de Matemática
02	Prof. Carrasco Chiroque Florentino	Coordinador Pedagógico de Tutoría



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA



Resolución Directoral N° 1270 - 2020- UGEL 310

Huarmaca, 15 de diciembre de 2020



Visto, Memorándum N° 414-2020-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH. y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 411-2020 UGEL 310, de fecha 30/01/2020, se Resuelve Encargar la Función de Coordinador Pedagógico y Coordinador de Tutoría, con vigencia desde el 02-03-2019 al 31-12-2019; Que mediante Resolución Directoral ya se realizó la notificación a los docentes, pero revisando los expedientes se identificó que el periodo de vigencia se encuentra errado, dándose el caso que en la Resolución Directoral no corresponde, **siendo la vigencia desde el 02-03-2019 al 31-12-2019**, por lo que existiría un error involuntario en el periodo de vigencia;

Que de conformidad al artículo 212 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece que, la Rectificación de errores 212.1 los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...);

Que, mediante Informe N° 18-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-RR.HH./HKFG del 15.12.2020, de la Responsable (e) del Sistema NEXUS de UGEL Huarmaca, solicita la Rectificación de Resolución Directoral N° 411-2020, de fecha 30/01/2020, referente periodo de vigencia Dice: 02-03-2019 al 31-12-2019. **DEBE DECIR: 02-03-2020 al 31-12-2020.**

Que, con Memorándum N°414-2020-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H- RRHH, el jefe del Área de Recursos Humanos de UGEL Huarmaca, ordena Proyectar Resolución Directoral de acuerdo al Informe N° 18-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-RR.HH./HKFG.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310-Huarmaca, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos, y estando a lo visado por las Áreas de Asesoría Jurídica, UPDI, ADM; y

De, conformidad Ley N°28411 Ley General Del Sistema Nacional De Presupuesto, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N°28044- Ley General de Educación, Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 04707-2019 de fecha 01 de abril del 2019.



1270

0531
USOS 210 21

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 411-2020 UGEL 310, de fecha 30/01/2020, en su Artículo Primero y Artículo Segundo, en el extremo; **DONDE DICE**: vigencia desde el 02-03-2019 al 31-12-2019. **DEBE DECIR**: **vigencia desde el 02-03-2020 al 31-12-2020**.

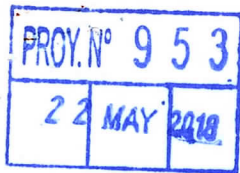
ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDANDO, subsistentes en sus demás términos la Resolución Directoral N° 411-2020 de fecha 31/01/2020.

ARTÍCULO TERCERO.- QUEDANDO, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese,

Lic. JOSE CHICLLA ARREDONDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

JCH/D UGEL
LKP/DADM
VMI/UPDI
JHAPAJ
BSY/J.RHH



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA



Resolución Directoral N° 953 -2018 -UGEL310

Huarmaca, 22 MAY 2018

Visto: la RSG. N° 360-2017-MINEDU del 07 de diciembre de 2017, norma que contribuye para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación básica Regular y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa para el periodo 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, concordante con los artículos 141° y 146° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba su Reglamento, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación de Piura, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria", disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 y con sus modificaciones para el año 2016.

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 360-2017- MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la educación básica regular y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa para el periodo lectivo 2018", en el numeral 5.4., se dispone la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante la expedición de la resolución de aprobación por parte de la UGEL, DRE o quien haga sus veces, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria"; y en el numeral 6.2.2 Órgano Pedagógico y literales a, b, c, d, e, se indican los perfiles, requisitos, el reconocimiento, las funciones generales, específicas y tareas a cumplir de los coordinadores pedagógicos de áreas curriculares, de tutoría y de innovación y soporte tecnológico, el cual se detalla ANEXO N° 01.

De conformidad con la normatividad referida en el visto y el considerando, y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución de secretaria General N° 539-2016-MINEDU, numeral 6.2.5 se autoriza la cantidad de coordinadores en cada



institución educativa comprendida en JEC, están en relación a la cantidad de secciones y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 5676-2018;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el órgano pedagógico integrado por coordinadores pedagógicos y coordinador de tutoría para el año escolar 2018, integradas por docentes de diferentes áreas curriculares por ser Institución de Jornada Escolar Completa.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como integrantes del cargo de COORDINADORES PEDAGOGICOS y COORDINADORES DE TUTORIA, para el año lectivo escolar 2018 al personal docente que a continuación que se detalla:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
Institución Educativa Parroquial "Santa Ana"	Prof. Alva Alvarez José Manuel	Coordinador Pedagógico de Matemática
	Prof. Castillo Castro Meregildo	Coordinador Pedagógico de Tutoría
	Prof. Burga Zapata Julio Pericles	Coordinador Pedagógico de Tutoría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
Institución Educativa Áreas Técnicas-Huarmaca	Prof. Huancas Tineo Jorge Luis	Coordinador Pedagógico de Tutoría
	Prof. Bustamante Hoyos José Luis	Coordinador Pedagógico de Comunicación
	Prof. Pintado Córdova Julia Anavel	Coordinador Pedagógico de Tutoría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
Institución Educativa Fray Martín de Porres	Prof. Ojeda Pacheco Lucy del Socorro	Coordinador Pedagógico de Tutoría
	Prof. Correa Jibaja Ángela	Coordinador Pedagógico de letras
	Prof. Patricia Nataly Vásquez Mego	Coordinador Pedagógico de ciencias

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
Institución Educativa N° 14578 Santa Teresa	Prof. Quiroz Espinal Segundo Víctor	Coordinador Pedagógico
	Prof. Pisfil Perleche Sarita Haidee	Coordinador Pedagógico de Tutoría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
Institución Educativa N° 14580 Horacio Zevallos Gámez - Hinton	Prof. Taboada Suarez Maritza Esperanza	Coordinador Pedagógico
	Prof. Carpio Flores Emeterio	Coordinador Pedagógico de Tutoría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen -Rodeopampa	Cisneros Acosta Mariela Jackeline	Coordinador Pedagógico
	García Llauce Rosa Magaly	Coordinador Pedagógico de Tutoría

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA A SU CURSO
Institución Educativa Manuel A. Mesones Muro -Limón de Porcuya	Tito Flores Uber Antonio	Coordinador Pedagógico
	Carrasco Chiroque Florentino	Coordinador Pedagógico de Tutoría

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR,

a los profesores Coordinadores Pedagógicos de las Áreas y Coordinador de Tutoría, la planificación, implementación y evaluación de las actividades y tareas a realizar en las jornadas pedagógicas e integrarlas a los instrumentos de gestión de la Institución Educativa del año lectivo escolar 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la

presente Resolución Directoral a las Instancias correspondientes para los fines de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y archívese



Prof. Alfredo Leandro Carrasco Lucero
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

UGEL HUARMACA
ALCL/D.UGEL/H
AHY/ADM
FBFB/APER

N.º CV4016466

CONSTANCIA

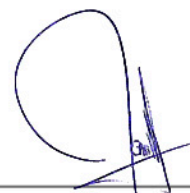
otorgada a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

por haber aprobado el curso virtual

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS INTERACCIONES ENTRE LOS ESTUDIANTES, FAMILIA Y COMUNIDAD

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

Estrategias para las interacciones saludables en la comunidad educativa

N.º CV02775001295

CONSTANCIA

otorgada a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

por haber aprobado el curso virtual

NEURODIVERSIDAD Y EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 29 de mayo al 23 de julio de 2024 con una duración de 120 horas.

**Enith Rosa Alicia Ruiz Guerrero**

Directora

Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Neurodiversidad y el DUA en el aula

Unidad 2

Pauta del diseño universal para el aprendizaje

Unidad 3

Estrategias diversificadas en el aula

Calificación: **18**

N.º CV02774000738

CONSTANCIA

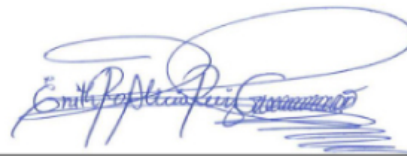
otorgada a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

por haber aprobado el curso virtual

LENGUA DE SEÑAS PERUANA - NIVEL BÁSICO 1

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 29 de mayo al 23 de julio de 2024 con una duración de 130 horas.

**Enith Rosa Alicia Ruiz Guerrero**

Directora

Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

La comunidad de personas sordas y la Lengua de Señas Peruana.

Unidad 2

Aprestamiento para el aprendizaje de la Lengua de Señas Peruana. La dactilología.

Unidad 3

Saludos, expresiones y vocabulario.

Unidad 4

La deixis en la lengua de señas.

Unidad 5

Los verbos y vocabulario.

Unidad 6

Los adjetivos, deportes y profesiones.

Calificación: **18**

CONSTANCIA

otorgada a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

por haber aprobado el curso virtual

PRÁCTICAS METACOGNITIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO ADOLESCENTE

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 3 de junio al 7 de julio de 2024 con una duración de 56 horas.



Candy Jenny Ramírez Policarpo

Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

- Adolescencia: conceptos básicos
- El pensamiento crítico y complejo
- Autoconocimiento y procesos metacognitivos
- Estrategias para promover la metacognición

Unidad 2

- Aprendizaje autónomo y metacognición
- Habilidades metacognitivas y aprendizaje en la actualidad
- El mundo virtual
- Habilidades metacognitivas en la virtualidad

N.º CV4113712

CONSTANCIA

otorgada a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

por haber aprobado el curso virtual

LA EDUCACIÓN HÍBRIDA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 5 de abril al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

La educación híbrida en la práctica docente

N.º CV3889504

CONSTANCIA

otorgada a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 9 de mayo al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

Desarrollo de las experiencias de aprendizaje a través de entornos virtuales disponibles en la tableta

N.º CV3940149

CONSTANCIA

otorgada a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN PARA EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de junio al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

El ABP y la gestión de herramientas de colaboración para el desarrollo de competencias

N.º CV4168402

CONSTANCIA

otorgada a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

por haber aprobado el curso virtual

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022 con una duración de 48 horas.

**Denis Lourdes Arce Vizcarra**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

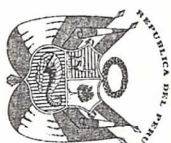
La investigación educativa

Unidad 2

La innovación educativa

SERIE B N° 072862

GRATUITO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA
CETPRO SAN MARTÍN – R.D. 1553-08

Certificado

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Otorgado a

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo
COMPUTACIÓN BÁSICA Y HERRAMIENTAS DE INTERNET

del ciclo **BÁSICO** con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha:
Lambayeque, 26 de Abril del 2022

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



[Firma]

DIRECTOR(A) CETPRO

(Firma, post firma y sello)



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE
Lic. Yaneth Suze Coronel
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE

[Firma]

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.

(Firma, post firma y sello)

Lic. Sixto Elías Quesquen Yampué
DOCENTE DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

[Firma]

PROFESOR(A)

(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: **BÁSICO**

NOTA

17

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. N°002858**

FECHA:

CICLO: **COMPUTACIÓN BÁSICA Y HERRAMIENTAS DE INTERNET**

DURACIÓN: **300** Hrs. FECHA DE INICIO: **15/03/2021** FECHA DE TÉRMINO: **25/05/2021**

CAPACIDADES TERMINALES

Organiza el taller de computación, aplicando normas de seguridad. 17

Identifica y define los componentes de la computadora. 18

Personaliza y configura sistema operativo para la administración de la PC. 17

Gestiona archivos y carpetas en Windows 18

Conoce y utiliza las herramientas de internet para intercambiar información 17

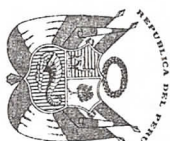
Ejecuta el mantenimiento y reparación de equipos de cómputo 18

Estima costos de producción para el trabajo que realiza 17



INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)		Nº DE HORAS
CETPRO SAN MARTÍN		90
TOTAL :		

GRATUITO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA
CETPRO SAN MARTÍN – R.D. 1553-08

Certificado

Otorgado a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **252** horas.

Lugar y Fecha: **Lambayeque, 26 de Abril del 2022**

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DIRECTOR(A) CETPRO

(Firma, post firma y sello)



Lic. Yaneth Suñe Coronel
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.

(Firma, post firma y sello)

Lic. Silvio Elías Quesada Yampué
DOCENTE DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

PROFESOR(A)

(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: **BÁSICO** NOTA **18**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. N°002858** FECHA:

CICLO: **ELABORACIÓN DE HOJAS DE CÁLCULO**

DURACIÓN: **252** Hrs. FECHA DE INICIO: **20/08/2021** FECHA DE TÉRMINO: **20/10/2021**

CAPACIDADES TERMINALES

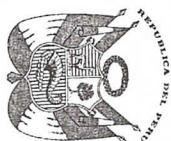
- Ingresar datos en una hoja de cálculo y aplica formatos 18
- Utiliza fórmulas y funciones en Excel 18
- Crea y edita gráficos en una hoja de cálculo 18
- Crea filtros y tablas dinámicas en una hoja de cálculo 17
- Elabora la hoja de costos y presupuestos 17



INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)		Nº DE HORAS
CETPRO SAN MARTÍN		76
TOTAL :		

SERIE B N° 072853

GRATUITO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA
CETPRO SAN MARTÍN – R.D. 1553-08

Certificado

Otorgado a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo
OFIMÁTICA

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **Lambayeque, 26 de Abril del 2022**

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



M. Llauce

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)



Lic. Yaneth Suñe Coronel
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

Lic. Sixto Elias Quesada Yampufé
DOCENTE DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Sixto Elias Quesada Yampufé

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)

MÓDULO: **BÁSICO** NOTA **18**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: **R.D. N°002858** FECHA:

OFIMÁTICA

CICLO:

DURACIÓN: **300** Hrs. FECHA DE INICIO: **26/05/2021** FECHA DE TERMINO: **19/08/2021**

CAPACIDADES TERMINALES

Utiliza los procesadores de textos para la elaboración de documentos..... 18 ✓
Crea presentaciones en PowerPoint..... 18 ✓
Diseña y administra bases de datos en Access..... 17 ✓
Elabora la hoja de costos y presupuestos..... 18 ✓



INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)		N° DE HORAS
CETPRO SAN MARTÍN		90
TOTAL :		



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1842395

CONSTANCIA

Se otorga a:

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

por haber aprobado el

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, con una duración de 150 horas.



Rosa Magaly Garcia Llauce
Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 12 de marzo de 2021

Alfabetización digital



Unidad 1: Manejo de herramientas

Unidad 2: Manejo de información

Unidad 3: Seguridad digital

Unidad 4: Identidad digital

Unidad 5: La tableta

50 horas



Uso de la tableta en las experiencias de aprendizaje

Unidad 1: Experiencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias

Unidad 2: Uso de la tableta en la experiencia de aprendizaje

64 horas



Gestión de entornos virtuales para la evaluación formativa

Unidad 1: Entornos virtuales y evaluación formativa

Unidad 2: La gestión de entornos virtuales y recursos digitales para evaluar el proceso de aprendizaje

36 horas



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ
Ministerio
de Educación

N.º CV1273306

CONSTANCIA

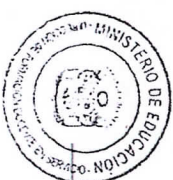
Se otorga a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 18 de julio al 15 de agosto de 2020, con una duración de 48 horas.



Rosa Magaly Garcia Llauce
Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

La afectividad: nuestras emociones y sentimientos

Unidad 2

¿Cómo gestiono mis emociones?

Unidad 3

Soy empático y asertivo en mi relación con los demás



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ
Ministerio
de Educación

N.º CV1893723

CONSTANCIA

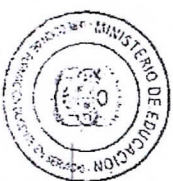
Se otorga a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, con una duración de 36 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo
Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Entornos virtuales y evaluación formativa

Unidad 2

La gestión de entornos virtuales y recursos digitales para evaluar el proceso de aprendizaje

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad I

Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes

Unidad II

Gestión de actividades en entornos virtuales

Unidad III

Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1885884

CONSTANCIA

Se otorga a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber aprobado el curso virtual

USO DE LA TABLETA EN LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, con una duración de 64 horas.



Rosa Magaly Garcia Llauce
Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Experiencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias

Unidad 2

Uso de la tableta en la experiencia de aprendizaje



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1784560

CONSTANCIA

Se otorga a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber aprobado el curso virtual

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
11 de setiembre al 16 de octubre de 2020, con una duración de 50 horas.



Ricardo Christopher Zapata de la Rosa

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Manejo de herramientas

Unidad 2

Manejo de información

Unidad 3

Seguridad digital

Unidad 4

Identidad digital

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados

N.º CV1738036

CONSTANCIA

Se otorga a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber participado del

CICLO DE WEBINAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA ESTRATEGIA CIERRE DE BRECHA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 5 de octubre al 27 de noviembre de 2020, con una duración de 45 horas.



[Signature]
Milagritos Esthel Vera Zuñiga

Directora

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTENIDOS

Presentación de estrategia Cierre de Brecha Digital en el marco de AeC.

Presentación de oferta de formación de la estrategia Cierre de Brecha Digital.

Procedimientos de entrega de la tableta.

Orientaciones pedagógicas sobre el uso de la tableta.

Ciudadanía digital desde casa: privacidad y seguridad.

Descripción técnica, cuidado y conservación de la tableta.

Mediación y retroalimentación en entornos virtuales.

Uso de Apps: Gestor de Contenidos.

Uso del G Suite en la tableta.

Ciudadanía digital desde casa: salud y vida en un mundo digital.

Evaluación formativa en modalidad a distancia.

Diversificación de experiencias de aprendizaje y tecnología.

Uso de las Apps de la tableta.

Uso y aprovechamiento de Apps y contenidos digitales primaria urbana.

Uso y aprovechamiento de Apps y contenidos digitales para la educación rural y EIB-Primaria.

Uso y aprovechamiento de Apps y contenidos digitales secundaria urbana.

Uso y aprovechamiento de Apps y contenidos digitales para la educación rural y EIB-Secundaria.



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1386766

CONSTANCIA

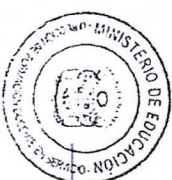
Se otorga a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN FORMATIVA: RETROALIMENTACIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de agosto al 11 de septiembre de 2020, con una duración de 32 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Nociones básicas de retroalimentación en el marco de la evaluación formativa

Unidad 2

¿Cómo ofrecer retroalimentación?



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1298627

CONSTANCIA

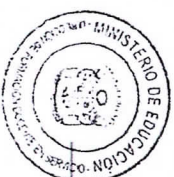
Se otorga a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber aprobado el curso virtual

PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de julio al 7 de agosto de 2020, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Conceptos básicos sobre pensamiento crítico y creatividad

Unidad 2

Estrategias para el desarrollo del pensamiento crítico y la creatividad



PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º CV1218872

CONSTANCIA

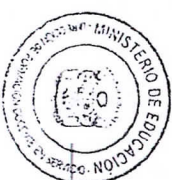
Se otorga a

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL PARA EL DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 13 de junio al 2 de julio de 2020, con una duración de 32 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BLOQUES

CONTENIDO

Bloque 1

Diseño de proyectos de aprendizaje

Bloque 2

Diseño de la gestión de proyectos de aprendizaje

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

CONSTANCIA

Se otorga a:

ROSA MAGALY GARCIA LLAUCE

Por haber participado en las "CONFERENCIAS VIRTUALES EN TECNOLOGÍAS INNOVADORAS PARA LA EDUCACIÓN - TECNOTIC 2020", durante el mes de mayo de 2020 con una duración de 20 horas.


WILLIAM DAVID RENGIFO TAM
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación


MILNER DAVID LIENDO AREVALO
Jefe de la Unidad de Servicios de
Atención al Usuario



TTULO N° 2013-00018040 DEL 04/03/2013
PARTIDA ELECTRONICA N° 11173528
RUC N° 20539108582

CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE

Certificado

OTORGADO A:

García Llauce Rosa Magaly

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso de Actualización Docente: **PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE MATEMÁTICA SEGÚN CURRÍCULO NACIONAL - NIVEL SECUNDARIA**, organizado por la Consultora Educativa y Ambiental CEDAM, del 25 de Enero al 23 de Febrero del 2019, con una duración de 200 horas pedagógicas, autorizado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°0236-2019-GR.LAMB/GRED.

Chiclayo, Abril del 2019



Daniel Suárez Becerra
Prof. DANIEL SUÁREZ BECERRA

GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE



Monsalve Mil
LIC. MARIBEL Y. MONSALVE MIL

GERENTE CEDAM
CHICLAYO

Reg. N°7224-2019/CEDAM



TÍTULO N° 2013-000718040 DEL 04/03/2013
PARTIDA ELECTRONICA N° 1173526
RUC N° 20539106562

CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE

Certificado

OTORGADO A:

García Llauce Rosa Magaly

Por su participación como **ASISTENTE** en el Curso de Actualización Docente: **PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA SEGÚN CURRÍCULO NACIONAL NIVEL SECUNDARIA - ÁREA DE MATEMÁTICA**, organizado por la Consultora Educativa y Ambiental CEDAM, del 04 de Mayo al 09 de Junio del 2019, con una duración de 200 horas pedagógicas, autorizado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°0235-2019-GR.LAMB/GRED.

Chiclayo, Octubre del 2019



Prof. Daniel Suárez Becerra

GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
LAMBAYEQUE



Lic. Maribel Y. Monsalve Mil

GERENTE CEDAM
CHICLAYO

Reg. N°8143-2019/CEDAM

CERTIFICATE OF ACHIEVEMENT

Nº 256-2017-DIP/SPG-FACHSE

This certificate is proudly awarded to

GARCIA LLAUCE ROSA MAGALY

Who has duly completed the **200** academic hours English Course
required for graduation of the **Master** Program, developing
satisfactorily the language skills.

Issued on

JULY 26th, 2017

in Chiclayo, Perú



M.Sc. NESTOR TENORIO REQUEJO
Dean



M.Sc. TEÓGENES VIZCONDE LINARES
Director



FACHSE

FACULTY OF HISTORICAL
SOCIAL SCIENCES
AND EDUCATION